



*ANUNCIO de 26 de octubre de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del Catálogo de una superficie del Monte de Utilidad Pública n.º 5 "Dehesa Boyal", por interés público prevalente sobre el forestal. (2022081812)*

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, titular de los terrenos que conforman el Monte de Utilidad Pública incluido en el Catálogo de los de la provincia de Badajoz con el n.º 5 y con la denominación "Dehesa Boyal", presentó una solicitud para la exclusión de aquel registro público de una superficie de 5,80 hectáreas de la parcela 12 del polígono 19 de su término municipal, que es una de las que conforman el Monte mencionado, con la intención de resolver una situación prolongada en el tiempo, que impide la aprobación definitiva del Plan General Municipal de esa zona, donde existen desde hace muchos años construcciones de carácter deportivo-recreativas (campo de fútbol, pistas multideportivas, plaza de toros, pistas de pádel cubiertas, zona de ocio infantil, etc).

La petición del Ayuntamiento se fundamenta en el acuerdo de su Pleno, que en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, decidió, por unanimidad, presentarla ante la Administración Autonómica, gestora del Monte, al considerar que en las instalaciones mencionadas se aprecia un claro interés general, pues aquellas están destinadas al desarrollo social y el bienestar de los vecinos de la localidad.

La referida solicitud motivó el inicio de un procedimiento administrativo al amparo de lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que se viene tramitando en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, órgano competente para la gestión de los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx).

En dicho procedimiento, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 235 LAEx, se ha acordado un periodo de información pública, con la finalidad de que, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto en el Diario Oficial de Extremadura. Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas de la Dirección General de Política Forestal en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930089, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite



los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal (Avda. Luis Ramallo, s/n - 06800. Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 26 de octubre de 2022. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

